

# CUÁNDO Y CÓMO LA CONCESIÓN GRAMATICAL (NO) IMPLICA CONCEDER

**Miñones, Laura**

*Universidad de Buenos Aires, Instituto de Lingüística,  
Facultad de Filosofía y Letras,  
Arévalo 1660 Torre 5 1º A  
CP 1414 CQH Ciudad de Buenos Aires (Argentina)  
Tfno: (00 54 11) 43 42 59 22,  
e-mail: lauraminones@hotmail.com*

(Recibido septiembre 2004; aceptado septiembre 2004)

BIBLID [1133-682X (2004) 12; 91-103]

## Resumen

El presente trabajo se ocupa de la descripción y análisis sintáctico-semántico-pragmático de tres construcciones gramaticales concesivas del español oral. Las construcciones en cuestión son construcciones del tipo (a) *aunque me ofendió lo voy a perdonar*; (b) *voy a hacer el doctorado, aunque con el doctorado hay un problema (...)* y (c) *si bien me lo dijo, no le creí*. El marco teórico del trabajo es el de la Gramática Emergente del Discurso (Hopper 1988)), la metodología es cuantitativa-cualitativa y el corpus analizado son las entrevistas orales que constituyen los dos volúmenes del *Habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires*. Se demostrará, contrariamente a lo que sostienen algunos estudios gramaticales, que las construcciones ejemplificadas no alteran libremente en el discurso, que sus ocurrencias se corresponden con rasgos de coherencia y cohesión discursivas que les son específicos y que estos rasgos son síntomas de distintas estrategias concesivas utilizadas por los hablantes.

**Palabras claves:** Gramática Emergente del Discurso; construcciones gramaticales concesivas; estrategias concesivas.

## Abstract

This paper aims at giving a semantic and pragmatic description of the following concessive structures in oral Spanish: (a) *aunque me ofendió lo voy a perdonar*; (b) *voy a hacer el doctorado, aunque con el doctorado hay un problema (...)* and (c) *si bien me lo dijo, no le creí*. Within the framework provided by Emergent Grammar (Hopper 1998), we analyze a corpus of verbal interactions included in *Habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires* using quantitative and qualitative methodology. We argue that the structures that are here examined do not alternate freely in discourse, as some grammar studies state. We also prove that each of the structures' occurrence is related to specific attributes of discourse coherence and cohesion and that these attributes can reflect different concessive strategies used by speakers.

**Key words:** Emergent Grammar; concessive structures; concessive strategies

## Résumé

Dans les pages qui suivent nous proposerons une analyse syntactico-sémantico-pragmatique de trois constructions grammaticales concessives de l'espagnol oral. Les constructions analysées se correspondent avec des constructions du type (a) *aunque me ofendió lo voy a perdonar*; (b) *voy a hacer el doctorado, aunque con el doctorado hay un problema* et (c) *si bien me lo dijo, no le creí*. Le cadre théorique est celui de la Grammaire Émergente du Discours (Hopper (1988)), la méthodologie est quantitative-qualitative et le corpus analysé correspond aux deux volumes qui constituent le *Habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires*. Il sera démontré que, contrairement à ce qui est soutenu par différentes études grammaticales, que les constructions citées n'alternent pas librement dans le discours; que

leur occurrence se correspond avec des traits de cohérence et cohésion discursives spécifiques et que ces traits-là peuvent constituer des indices de stratégies concessives différentes utilisées par le locuteur.

**Mots clés:** Grammaire Émergente du Discours; constructions grammaticales concessives; stratégies concessives.

## Sumario

0. Introducción. 1. La concesión: definiciones gramaticales; textuales y retóricas. 1.1. Algunas definiciones gramaticales de la concesión. 1.2. Concesión y Lingüística Textual. 1.3. Concesión y Retórica. 1.4. Algunos problemas por resolver. 2. La concesión gramatical en el español oral de la ciudad de Buenos Aires. 2.1. Corpus y metodología. 2.2. Análisis. 2.2.1. Cláusulas con *aunque*: uso discursivo en posición antepuesta. 2.2.2 Cláusulas con *aunque*: uso discursivo en posición pospuesta. 2.2.3. Cláusulas con *si bien*: posición preferencial y uso discursivo. 3. Conclusiones. 4. Referencias.

## 0. Introducción

En las páginas que siguen nos proponemos analizar algunos aspectos de la *concesión* en la lengua española en un corpus oral de entrevistas. El corpus mencionado como así también el análisis que será presentado forman parte de un proyecto de investigación más amplio que tiene como objetivo la descripción sintáctico-semántico-pragmática de las conexiones concesivas en el Habla Culta Oral de la ciudad de Buenos Aires.

Dada la amplitud del fenómeno semántico de la concesión, en esta ocasión nos ocuparemos especialmente del (posible) valor argumentativo de ciertas estructuras concesivas de naturaleza gramatical. “Naturaleza gramatical” es una designación que abarca la propiedad de un conjunto de construcciones que son tratadas desde el punto de vista de las gramáticas tradicionales como proposiciones subordinadas (de naturaleza adverbial), que presentan un verbo finito y que son introducidas por una conjunción o locución conjuntiva específica y cuya clasificación semántica se hace, en primera instancia, de acuerdo con el valor de esa conjunción. En el ejemplo que se presenta a continuación, destacamos en letra cursiva la estructura concesiva a la que hacemos referencia:

(i) *Aunque me ofendió* sabré perdonarle

El presente trabajo se inscribe en el marco de la Gramática Emergente del Discurso (GED) (Hopper 1988). El objetivo es establecer si existen regularidades sintáctico-semántico-pragmáticas en el uso de los *diferentes introductores* de cláusulas concesivas. En otras palabras, el objetivo principal es establecer una posible *gramática discursiva de las realizaciones sintácticas de la concesión* a partir del análisis de los usos de tres construcciones concesivas diferentes en el español oral de la ciudad de Buenos Aires.

Esta gramática discursiva será formulada según los principios de la GED. Este enfoque no separa ‘discurso’ y ‘gramática’ siguiendo la idea de que esta última preexiste y es ‘actualizada’, con mayor o menor regularidad, por el primero sino que sostiene que la gramática está constituida por un conjunto de reglas provisorias y constantemente renegociadas que provienen de las regularidades de uso de la lengua en situación. Este tipo de enfoque considera que la variación lingüística es esencial y significativa y que los parámetros discursivos son determinantes para la descripción de las estructuras gramaticales.

Esta perspectiva de estudios gramaticales, aplicada al caso particular de las conexiones concesivas, representa por otra parte un aporte enriquecedor para los estudios sobre la argumentación puesto que las relaciones sintácticas y semánticas que se establecen entre cláusulas son consideradas como manifestaciones gramaticales regulares de fenómenos de cohesión y coherencia discursivas.

Para formular esta gramática discursiva de las construcciones concesivas, presentaremos en primer lugar una revisión- selectiva y restringida por cierto- de diversos enfoques sobre la *concesión* (§2). A continuación presentaremos el corpus y los parámetros de análisis y propondremos a partir de allí una descripción de los valores de uso de los conectores *aunque* y *si bien* en el Habla Culta Oral de la Ciudad de Buenos Aires (§3)<sup>1</sup>.

## 1. La concesión: definiciones gramaticales; textuales y retóricas

La categoría semántica de la *concesión* ha sido analizada ya sea como una subclase semántica de proposiciones subordinadas (desde diversos modelos gramaticales; *cfr.* §2.1); ya sea como un tipo de relación textual (desde la Lingüística del Texto y desde ciertos estudios tipológicos; *cfr.* §2.2) ya sea como una estrategia retórica (desde la Retórica y desde la Teoría de la Argumentación en la Lengua; *cfr.* §2.3).

### 1.1. Algunas definiciones gramaticales de la concesión

Las construcciones concesivas del tipo de las destacadas en (1) « *Aunque me ofendió* sabré perdonarle ” son caracterizadas por las gramáticas que trabajan en el marco de la oración como cláusulas (o proposiciones) subordinadas concesivas (CSC) en función del morfema (conjunción o locución conjuntiva) que las relaciona con la oración o cláusula principal<sup>2</sup>. En lo que a los introductores de CSC se refiere, las gramáticas del español coinciden en señalar que *aunque* es el introductor más típico y frecuente para este tipo de cláusulas (Gili Gaya 1955: §249; Kovacci 1992: 30; Flamenco García 1999: §59.3.1). La mención de este conector se acompaña en general de una lista más o menos exhaustiva de conjunciones y locuciones conjuntivas con valor concesivo<sup>3</sup>. En estas listas se encuentran las formas *si bien*; *a pesar de que*; *por más que*.

---

<sup>1</sup> Junto con las formas del tipo *por .... que*, estos conectores constituyen la base de la expresión concesiva en el español actual no solo de la ciudad de Buenos Aires (Montero Cartelle 2002: 175).

<sup>2</sup> Las relaciones sintácticas entre cláusulas (coordinación; subordinación; interordinación) tal como son definidas por las gramáticas oracionales también son objeto de cuestionamiento en el marco de la GED. En el presente trabajo, aceptamos –por economía de designación y a los fines de la descripción que nos interesa desarrollar respecto de los introductores de cláusulas concesivas– la caracterización de relación sintáctica más frecuente en las gramáticas, a saber, la de cláusulas *subordinadas* concesivas. Para un tratamiento de las relaciones sintácticas en el marco de la GED véase Borzi (1995, 1999).

<sup>3</sup> Gili Gaya agrega a la forme *aunque* les conjunciones ‘*así; si bien; siquiera; a pesar de que, bien que, mal que*’ “y seguramente otras” (1955: § 249). La lista de Flamenco García (1999: § 59.3.1) incluye *aunque; a pesar de que; aun cuando; así; si bien; siquiera; y eso que; a pesar de que; y fórmulas con un rasgo cuantificador del tipo por más que*.

Para la caracterización semántica de las CSC, las gramáticas españolas señalan que la proposición subordinada expresa una dificultad u objeción para la realización de lo expresado en la oración principal; este obstáculo no impide la realización del evento referido en esa oración principal. Este rasgo de ‘obstáculo inoperante’ es expresado también en términos de «causa (no) válida/ consecuencia inesperada». En una construcción como la citada en (i) *«Aunque me ofendió sabré perdonarle»* la CSC expresa respecto de “sabré perdonarle” una causa, el hecho de haber sido ofendido, que podría haber sido válida para la acción de no perdonar. Al introducir el contenido proposicional ‘me ofendió’ mediante un conectador concesivo, el conjunto de la oración compleja permite interpretar que la CSC está seguida de una consecuencia inesperada o no-esperable.

Descripciones funcionalistas como la propuesta por Crevels (2000) –e inspirada en las descripciones de König (1988: 146)– proponen una formalización de la noción de causalidad negada (o consecuencia no esperada) que describen los autores antes citados apelando al concepto de implicación o presuposición débil. Se propone que en secuencias del tipo *aunque llueve<sub>(p)</sub>, voy a ir<sub>(q)</sub>* se comunica que los dos estados de hechos son generalmente incompatibles y, más aún, se señala que si se produce lo enunciado en ‘p’ normalmente debe producirse ‘~q’ (Crevels 2000: 314).

Los introductores de CSC son considerados por los autores citados como sinónimos en una cierta relación de variación libre. En este sentido, la afirmación de Flamenco García es altamente representativa de este punto de vista : “Todo lo que aquí se afirma respecto de *aunque* puede en principio extenderse a otras conjunciones o locuciones de valor concesivo.” (Flamenco García 1999: §59.3.1). Para los autores citados, el uso de una conjunción o de otro no implica ninguna diferencia semántica ni de relación sintáctica entre las proposiciones.

## 1.2. Concesión y Lingüística Textual

En el marco de la Lingüística Textual, Rudolph (1996) señala que existen únicamente cuatro tipos de relaciones semánticas entre cláusulas: Adición; Temporalidad; Causalidad y Contraste. La autora ubica la relación concessiva como un subgrupo de la relación de Contraste y refuta el hecho de que pueda haber una relación semántica directa entre Causalidad y Concesión. Señala sin embargo que a diferencia de la Adición y la Temporalidad, la Causalidad y el Contraste (del que forma parte la Concesión) comparten el ser relaciones que expresan una visión del sujeto hablante respecto del mundo y de los eventos que en él se ubican. El análisis textual propuesto por la autora en numerosos ejemplos señala una cierta equivalencia entre las diferentes formas conectivas que expresan la relación de Contraste. En efecto, dada una relación los diversos conectores que la realizan se encuentran en relación de sinonimia (con alguna posibilidad de diferencia estilística o de registro). Se presentan así en relación de sinonimia secuencias tales como ‘Se esforzó pero fracasó’; ‘Aunque se esforzó, fracasó’ y ‘A pesar de que se esforzó fracasó’ (Rudolph 1996: 392-397).

Dentro de la perspectiva de la Lingüística Textual nos permitimos agrupar a los fines de esta presentación las propuestas de Mathiessen y Thompson (1988) quienes señalan que las relaciones de subordinación adverbial –dentro de las cuales se ubican las construcciones concesivas– se producen en el discurso y representan la grammaticalización de relaciones de *naturaleza retórica*. Estas relaciones grammaticalizadas son síntoma de la importancia que el hablante otorga a cada cláusula respecto de la consecución de su objetivo discursivo. Estos autores no (re)definen la naturaleza semántica de la relación –definición que toman a grandes rasgos de los estudios gramaticales tradicionales– pero hacen un aporte interesante respecto de la redefinición de una relación sintáctica (la subordinación adverbial concesiva) según su función discursiva y su valor en la estrategia discursiva global del hablante.

### 1.3. Concesión y Retórica

En su tratado sobre la Retórica, Perelman y Olbrechts-Tyteca (1969) retoman el consejo de Quintiliano respecto de la importancia de no refutar de manera directa la posición sostenida por un adversario. Refutar de manera directa haría creer al auditorio que aquel que refuta carece de habilidad oratoria. Un recurso para evitar esta imagen de orador poco hábil es el uso de la concesión. La concesión expresa que se da una recepción favorable al argumento –real o supuesto– del adversario. A través de este reconocimiento (o concesión) a los argumentos del oponente un orador puede reforzar su posición y hacerla aun más defendible al mismo tiempo que da muestra de *savoir faire* y de objetividad. (Quintiliano 1921-1933: 454). *Conceder* se transforma así en una especie de huella de la estrategia argumentativa del hablante. Esta definición de la concesión como estrategia argumentativa se encuentra también en las descripciones propuestas por Anscombe (1983, 1985).

En el marco de la teoría de la Argumentación en la Lengua, Anscombe (1983, 1985) analiza la concesión (y específicamente la expresada por conjunciones de subordinación y por ciertos adverbios) como un caso particular de fenómeno polifónico. Dentro de este conjunto, las secuencias del tipo '*X, conector concesivo Y*' o '*conector concesivo Y, X*' representan una estrategia discursiva que consiste en poner en escena un conjunto de enunciadores (diferentes del locutor) a los cuales se les atribuyen diferentes puntos de vista respecto de la fuerza argumentativa de los segmentos conectados. Las fuerzas argumentativas de estos segmentos son en un cierto aspecto contrarias y en las secuencias del tipo '*X, conector concesivo Y*', el locutor manifiesta generalmente su acuerdo con las conclusiones hacia las cuales se orienta el segmento *X*. Los contenidos proposicionales *X* e *Y* puestos en relación por el conector concesivo pueden no coincidir con el contenido literal de los enunciados: en efecto, los contenidos puestos en relación pueden ser las presuposiciones (en el sentido lógico del término) o las implicaturas contextuales de los contenidos literales. En la mayor parte de los ejemplos desarrollados por este autor, los segmentos *X* et *Y* se encuentran en relación de oposición indirecta (es decir a través de los contenidos implicados o conclusiones hacia las que orientan. Ducrot 1980<sup>a</sup>: 97-98)

#### **1.4. Algunos problemas por resolver**

Formulemos un resumen de la revisión teórica hasta aquí expuesta: desde la perspectiva de las gramáticas tradicionales (que trabajan en el marco de la oración) y para algunas corrientes de la Lingüística Textual (*cfr.* §2.1 y §2.2) la concesión deriva de noción de causalidad (*cfr.* §2.1) y los diversos introductores de CSC son considerados como sinónimos en variación libre.

En el marco de la Gramática Emergente del Discurso —que hemos caracterizado en la introducción del presente trabajo— las variaciones de usos y de formas son significativas. No es sostenible desde este enfoque afirmar *a-priori* y sin estudio sistemático sobre corpus auténtico— que los conectores *si bien* y *aunque* expresan la concesión sin ninguna variación de relación sintáctico-semántico-pragmática. En otras palabras, y retomando parcialmente los términos de las perspectivas retóricas y textuales mencionadas en §2.2 y en §2.3, sostendremos que el uso de una forma concesiva frente al uso de otra constituye un índice de la elección de una estrategia concesiva específica. A su vez el uso de esa forma estratégica se corresponde con regularidades que pueden observarse, cuantificarse e interpretarse a partir del análisis de un corpus auténtico. En este corpus auténtico a partir del cual se describe el uso de las CSC resultan relevantes parámetros de continuidad y superestructura discursiva. De este modo, resulta pertinente analizar, respecto de cada ocurrencia de los conectores en cuestión, los siguientes parámetros:

- La posición de la cláusulas concesiva encabezada por cada conector respecto de la llamada principal y la integración sintáctico-semántica de las cláusulas conectadas (*cfr.* §2.1.).
- Los eventos puestos en relación a lo largo de toda la secuencia (y no solo los eventos denotados por las cláusulas puestas en relación inmediata por el conector; *cfr.* §2.1 y §2.2).
- La mención o no mención previa, en el discurso, de los contenidos explícitos y/o implícitos que la estructura concesión pone en relación (*cfr.* §2.3).

### **2. La concesión gramatical en el español oral de la ciudad de Buenos Aires**

#### **2.1. Corpus y metodología**

El corpus analizado en este trabajo se compone de las 33 entrevistas que constituyen los dos volúmenes del *Habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires. Materiales para su estudio* (HCCBA)<sup>4</sup>.

Estas entrevistas representan un total de 24 horas y 16 minutos de conversaciones. El conjunto contiene diálogos dirigidos (512 minutos); intervenciones formales del tipo expo-

---

<sup>4</sup> Universidad de Buenos Aires, (1987). *El habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires. Materiales para su estudio*, Buenos Aires, Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas 'Dr. Amado Alonso'. 2 volúmenes.

siones y clases magistrales (128 minutos); diálogos libres (512 minutos) y conversaciones grabadas con grabador escondido (128 minutos). En este corpus, fueron relevados los períodos concesivos gramaticalmente marcados por los conectores *aunque* y *si bien* seguidos de un verbo en forma finita<sup>5</sup>. Fueron encontrados: 58 usos de *aunque* seguidos de verbo conjugado y 17 usos de *si bien* con la misma característica.

La caracterización sintáctico-semántico-pragmática de los períodos concesivos analizados que se presentará a continuación fue realizada según los siguientes parámetros:

- Posición de la cláusula precedida del conector respecto de la cláusula principal. Valores del parámetro: *posición pospuesta / posición antepuesta*.
- Modalidad de las cláusulas conectadas. Valores del parámetro: *identidad modal / variación de modalidad*<sup>6</sup>.
- Tipo de información contenida en las cláusulas. Valores del parámetro: *información nueva / información vieja*.
- Iconicidad del orden de las cláusulas conectadas respecto del orden temporal de los hechos denotados. Valores del parámetro: *orden icónico/ orden no- icónico*.
- Continuidad tópica entre las cláusulas conectadas. Valores del parámetro: *actantes compartidos entre las cláusulas / ausencia de actantes compartidos entre las cláusulas*.

## 2.2. Análisis

### 2.2.1. Cláusulas con *aunque*: uso discursivo en posición antepuesta

De las 58 cláusulas encabezadas por *aunque*, 19 (32.75%) se encuentran en posición antepuesta. En 13 de estos 19 casos (68.42%) la cláusula introducida por el conector presenta un grado alto de continuidad tópica respecto de la cláusula siguiente. Los restantes casos mantienen el sujeto de la cláusula anterior al período concesivo (cláusula que no formaría parte estrictamente de la construcción gramatical concesiva).

En 14 de los 19 casos de CSC antepuesta (73.70%), las cláusulas contienen información contextualmente dependiente o nueva de segundo orden. (Combettes 1992: 13). El orden de estas proposiciones es, en 12 casos, icónico respecto del orden de los hechos denotados y en el resto de los casos los hechos se presentan como simultáneos.

---

<sup>5</sup> Se dejan, para trabajos posteriores, las ocurrencias de la forma *aunque* como las que se ilustran a continuación: (a) "(...) yo insisto un poco en... en determinados niveles culturales *aunque sea*, ¿no?"; (b) "pocas veces me he encontrado con algún adolescente con ideas bien claras, *aunque* contradictorias, con las que yo puedo tener o sostener, pero con ideas claras y con respuestas inteligentes". Los casos aquí ejemplificados son dejados de lado por no corresponderse con usos de la forma *aunque* conectando cláusulas finitas.

<sup>6</sup> Por variación modal entenderemos diferencia de modalidad oracional entre las cláusulas conectadas, diferencia de modo verbal entre los verbos de las mencionadas cláusulas y/ o cambio de polaridad positiva/ negativa.

El conjunto de rasgos hasta aquí analizados nos permite sostener que las CSC antepuestas introducidas por *aunque* funcionan como *transición temática*, son utilizadas por el hablante como ‘lazo de cohesión/ coherencia’. Este lazo se establece a través de la relación temática que une estas CSC con el contexto discursivo de la izquierda y que, al mismo tiempo, establece continuidad temática con la cláusula que sigue a la derecha (la llamada cláusula principal). Es esta segunda cláusula la que contiene la información que será desarrollada en la consecución del discurso. Los ejemplos 1 y 2 que se citan a continuación ilustran este funcionamiento<sup>7</sup>:

1. (Una mujer de 40 años cuenta anécdotas a propósito de un crucero de placer que realizó junto a 4 amigos)

*Informante*<sup>8</sup>: Me acuerdo que un día resolvieron jugar al truco; y como yo no sabía jugar al truco y además tenía mucho sueño decidí dormir; *y entonces aunque yo tenía la cama de arriba* (me acosté en la cama... en una de las camas de abajo). Y jugaban a las cartas truco sobre mi estómago.

(HCCBA IV: 70).

2. (Un médico narra al entrevistador diversos aspectos de su vida académica. Describe la organización de un congreso de medicina y la manera en la que se realiza la selección de textos que se publicarán en Actas)

*Inf.* -Con lo demás, lo que no se lee... se publica, claro, se publica.

*Ent.* - ¿En las actas del congreso?

*Inf.* -Sí sí, en las actas del congreso. *Aunque no se hayan leído* (se publican en las actas del congreso). Ellos dicen específicamente... ellos, justamente, que muchos trabajos no son aceptados en el congreso para leer porque, por ejemplo, el tema eh... se toma el tema central en los congresos; entonces no encuadra dentro de ningún tema central del congreso a... y no se lee por esa razón, pero se publican en las Actas.

(HCCBA VI: 111)

Si, tal como se afirmó en la Introducción, las regularidades sintácticas son síntoma de estrategias discursivas, resulta válido interpretar que las cláusulas concesivas del tipo de las presentadas en 2 y en 3 representan verdaderas concesiones (concesiones que se entienden como cercanas a la caracterización realizada por Quintiliano y reproducida en § 2.3). Estas cláusulas se presentan como un verdadero ‘entre dos’ discursivo, ligadas cohesivamente tanto hacia la izquierda como hacia la derecha y señalando que el contenido que denotan como una información de transición (*con*)cedida en la prosecución de los fines discursivos.

---

<sup>7</sup> En todos los ejemplos que se citarán de aquí en más, dejaremos en letra cursiva la cláusula subordinada concesiva y entre paréntesis la cláusula principal.

<sup>8</sup> De aquí en más utilizaremos las abreviaturas '*Inf.*' y '*Ent.*' para designar las intervenciones de los informantes y de los entrevistadores respectivamente. Por otra parte, al finalizar cada ejemplo indicamos con sigla en mayúscula la fuente general –HCCBA–; en números romanos especificamos la entrevista a la que pertenece el ejemplo y luego de los dos puntos precisamos la página en la que los mismos aparecen. Por último, en los ejemplos transcritos los puntos suspensivos se corresponden con alargamientos vocálicos mientras que los guiones medios (--) indican pausas y/o junturas marcadas.

## 2.2.2 Cláusulas con *aunque*: uso discursivo en posición pospuesta

De las 58 CSC introducidas por *aunque*, 39 (67.24%) se presentan en posición pospuesta respecto de la llamada oración principal. 31 de estos casos (79.48%) presentan diferencias de modalidad respecto de la proposición precedente (la cláusula principal en términos gramaticales). Estas diferencias se corresponden con variaciones de modo verbal, de polaridad y/ o de modalidad sintáctica. Estas cláusulas concesivas pospuestas presentan en 34 casos (87.17%) informaciones nuevas que continúan desarrollándose en el discurso. En términos de propósitos comunicativos del hablante estas cláusulas contienen la información principal.

Estas cláusulas presentan además un grado bajo de continuidad tópica respecto de la cláusula precedente: sólo 7 casos sobre 39 presentan identidad de sujeto o estrategias de alta continuidad tópica (Bentivoglio 1983: 259-260). El orden de las cláusulas conectadas, por otra parte, tiende a ser no-íónico respecto de los eventos denotados. Los ejemplos 3 y 4 que se presentan a continuación ilustran las regularidades de los rasgos hasta aquí expuestos:

3. (Los entrevistados describen la casa de campo en la que pasan sus vacaciones)

*Inf.* : Por ejemplo, está... eh... (nosotros tenemos la casa principal--- que en el campo le llaman el chalet--- la gente de campo), *aunque no sea un chalet*. Lo nuestro no es un chalet. Es una casa de así--- de estilo--- no diríamos de estilo español. Yo no sé--- no podría decirle--- es una casa de cincuenta años---

(HCCBA XVI: 241)

4. (El entrevistado, reciente graduado en Ciencias Económicas, explica sus proyectos de continuar su formación académica)

*Ent.* - ¿Qué pensás hacer?

*Inf.* - (Bueno, probablemente haga el doctorado), *aunque con el doctorado hay un inconveniente, que--- tiene un plazo, ¿no?, para el plan en el que yo... en el cual estaba inscripto (...).*

(HCCBA II: 13)

Si el contenido de la cláusula introducida por *aunque* no es abandonado a lo largo del discurso, ¿es posible sostener que se ha producido una verdadera concesión? Todos los rasgos relevados y analizados se orientan, en realidad, hacia una focalización discursiva de la cláusula introducida por *aunque*. Se observa además que el locutor adhiere o manifiesta como propio el contenido de la cláusula encabezada por el conector y no el de la cláusula considerada principal, lo que contradice uno de los rasgos más frecuentemente asociados a la cláusula concesiva. Creemos que es posible dar cuenta de estos usos de *aunque* a partir de las propuestas de Ducrot (1980b: 221-223) respecto de los diversos usos del conector *d'ailleurs* del francés. Este conector, afirma Ducrot, permite en principio introducir un argumento considerado no necesario, secundario en la construcción de la argumentación. Pero, a menudo sucede que, explotando este valor de ‘argumento evocado al pasar’, el locutor esconde, a través de un mecanismo similar al de la preterición, el argumento que contiene en realidad la mayor fuerza argumentativa.

En los contextos del tipo de los presentados en 4 y en 5, el locutor usa un marcador concesivo para reorientar el discurso y desarrollar así el contenido expresado en la cláusula concesiva. Esta última no expresa un contenido que el locutor rechaza o desestima sino que por el contrario presenta una información que el locutor continuará desarrollando. Siendo un contenido nuevo, focalizado que el locutor busca ampliar pero que se presenta bajo la marca de una concesión, lo ‘concedido’ se hace de algún modo irrefutable (o no susceptible de corrección).

### **2.2.3. Cláusulas con *si bien*: posición preferencial y uso discursivo**

De las 17 CSC encabezadas por *si bien* 14 se encuentran en posición antepuesta. Estas cláusulas comparten la modalidad sintáctica con la cláusula principal y presentan respecto de ésta un alto grado de continuidad tópica que se manifiesta no sólo por la identidad de sujeto entre ambas cláusulas sino también por la elisión de ese sujeto compartido en la cláusula principal.

Debemos señalar que en los usos de *si bien* en posición antepuesta estamos contemplando tanto los casos de anteposición completa (*cfr. ejemplo 5*) como los casos en los que la CSC ‘interrumpe’ de algún modo la cláusula principal y se ubica entre el sujeto y el predicado de esta cláusula (*cfr. ejemplo 6*):

#### **5. (Transcripción de una clase magistral. Tema : Historia del Arte)**

*Inf.:* Fíjense que ya estamos entrando--- en esa generación que sufrió--- el cambio--- de la monarquía al sistema republicano, o al menos al siste... a la revolución. Fue muy importante para el ballet esto, y va a ser uno de los factores que van a llevar a su expansión--- a otros lugares del mundo--- porque... eh... *si bien la Revolución Francesa en algunos momentos aceptó--- continuar algunas formas estéticas*, (por un momento las combatió) y hubo gente que tuvo que emigrar como el caso mismo de Noverre--- que... tuvo que... eh... viajar a otros lugares.

(HCCBA, XVIII: 274)

#### **6. (Transcripción de una clase magistral. Tema : Historia del Arte)**

Se intentaba desterrar inclusive las caderas postizas--- y en el plano de lo--- netamente expresivo--- sustituir la rutina por el gusto. La rutina por el gusto--- por una razón--- habíamos dicho--- que (esa escuela de danza), *si bien había dado un impulso muy grande--- a la danza*, (al mismo tiempo la había hecho un poco--- fríamente academicista y exhibicionista--- y poco expresiva). Entonces se busca... eh... una nueva--- expresión--- a través del gusto, especialmente.

(HCCBA, XVII: 272)

Las cláusulas introducidas por *si bien* tienden a retomar informaciones ya mencionadas en el discurso y que ciertamente se presentan como incompatibles respecto de la información que se encuentra en la cláusula principal. El grado de integración sintáctico-semántica (entendida como rasgos de modalidad, de tópico y de actantes compartidos) es el más alto que se encuentra en el conjunto de períodos concesivos estudiados en el presente trabajo. Las cláusulas conectadas expresan dos comportamientos atribuidos a un mismo actante.

Partiendo de las hipótesis de Plantin (2002) respecto de los modos en los que el léxico de una lengua codifica ciertas regularidades de las prácticas argumentativas, proponemos explicar esta estrategia concessiva representada por el uso de *si bien* a partir de la semántica del verbo *conceder* en español. Según el Diccionario de la RAE, *conceder* no es solamente reconocer un argumento contrario a la propia tesis sino también “*atribuir una cualidad o condición, discutida o no, a una persona o cosa*”. En el corpus analizado, las cláusulas introducidas por *si bien* expresan esta atribución respecto de una entidad saliente del discurso.

### 3. Conclusiones

En el presente trabajo hemos propuesto una *gramática discursiva de la concesión* en el sentido de que la regularidad de los rasgos sintáctico-semánticos manifestados por tres construcciones concessivas diferentes fueron interpretados como posibles índices de estrategias discursivas particulares de concesión. Al mismo tiempo, adhiriendo a la hipótesis de que las lenguas codifican léxicamente algunos de sus usos discursivos hemos interpretado rasgos sintáctico-semánticos de las construcciones a través de una correlación entre estos y la semántica del verbo *conceder*.

Es frecuente encontrar en los estudios sobre el conector *aunque* respecto de los casos expuestos en §3.2.2, soluciones homónimas que sugieren que existe un *aunque* con valor restrictivo (comutable por *pero*) que se opone a un *aunque* con valor concessivo (Gil Gaya 1955; Fuentes Rodríguez 1988). Desde la perspectiva de una GED la descripción tiende a ver que se trata de un solo ‘objeto’ cuyos diferentes usos en el discurso deberían poder describirse de manera relacionada (visión polisémica). Los aportes de la Teoría de la Argumentación en la Lengua (TAL) (Ducrot 1980b) permitieron interpretar como juego estratégico, que explota un único valor semántico, los usos de *aunque* que encabezan cláusula pospuesta

A partir de las regularidades descriptas en §3.2.1 y de la caracterización del valor retórico-argumentativo de la concesión (Quintiliano: *op. cit.*) puede afirmarse que la concesión argumentativa se gramaticaliza, en el dominio de las relaciones interclausales, mediante el uso de *aunque* encabezando una cláusula antepuesta, uso que hemos descripto como de transición en la progresión discursiva.

Finalmente, la semántica del verbo *conceder* nos permitió acercarnos a la posible especificidad del uso de *si bien*. Si las propuestas de la TAL (Ducrot: *op. cit.*) y las reflexiones de Quintiliano (*op. cit.*) nos permitieron describir respectivamente los valores de uso del conector *aunque* pospuesto y antepuesto respectivamente, creemos que es posible interpretar los usos de *si bien* según el concepto de operaciones de *determinación* (Grize 1982: 172-177). En efecto, el funcionamiento descripto en §3.2.3 permite (re)definir, a través de la atribución de un comportamiento, una entidad saliente, ya mencionada en el discurso. Este nuevo comportamiento suele presentar rasgos de contraste con otros comportamientos atribuidos a la misma entidad a lo largo del discurso.

El análisis que aquí presentamos nos permite sostener, frente a lo afirmado por los enfoques gramaticales y textuales reseñados en §2.1 y §2.2 que los conectores concesivos analizados no alternan libremente en el discurso. Respecto de las perspectivas retóricas y argumentativas citadas en §2.3, creemos que, a partir de nuestro análisis, es posible sostener que la regularidad sintáctico-semántica de las construcciones analizadas en contextos auténticos de uso resulta relevante para distinguir cuándo y cómo las estructuras gramaticales concesivas permiten *conceder*.

#### 4. Referencias

- ANSCOMBRE, J. C. (1983), "Pour autant, pourtant et comment : à petites causes grands effets" en *Cahiers de Linguistique Française* 3, 75-124.
- ANSCOMBRE, J. C. (1985), "Grammaire traditionnelle et grammaire argumentative de la concession" en *Revue Internationale de Philosophie* 155, 333-349.
- BENTIVOGLIO, P. (1983), "Topic continuity in discourse: A study of spoken Latin-American Spanish" en T. GIVÓN (ed.) *Syntax and Semantics* vol. 12, New York: Academic Press, 289-309.
- BORZI, C. (1995), "El continuum de las relaciones sintácticas" en *Estudios filológicos* (Chile), 29-42.
- BORZI, C. (1999), *Gramática Prototípica y discurso: subordinación adverbial y coordinación*, Serie Fichas de Cátedra- Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- COMBETTES, B. (1992) "Hiérarchie des référents et connaissance partagée : les degrés dans l'opposition connu/nouveau" en *L'information grammaticale* N° 54, 11-16.
- CREVELS, M. (2000), "Concessive on different semantic levels" en E. COUPER- KUHLEN, y B. KORTMANN (eds.) (2000), *Cause, Condition, Concession, Contrast. Cognitive and Discourse Perspectives*, Berlin- New York, Mouton de Gruyter, 313-339.
- DUCROT, O. (1980a) "Mais occupe-toi d'Amélie" en O. DUCROT et al. *Les mots du discours*, Paris, Minuit, 93-130.
- DUCROT, O. (1980b), "D'ailleurs ou la logique du camelot" en O. DUCROT et al. *Les mots du discours*, Paris, Minuit, 193-232.
- FLAMENCO GARCÍA, L. (1999), "Las construcciones concesivas y adversativas" en I. BOSQUE y V. DEMONTE (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española* vol 3, Madrid, Espasa Calpe, 3805-3878.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1988), *Las construcciones adversativas*, Madrid, Arco Libros.
- GILI GAYA, S. (1955), *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona, Spes.
- GRIZE, J.B. (1982), *De la logique à l'argumentation*, Genève, Librairie Droz.

- HOPPER, P. (1988), "Emergent Grammar and the A Priori Grammar Postulate" en D. TANNEN (ed.) *Linguistics in Context: Connective Observation and Understanding*, Ablex, Norwood, 117-134.
- KÖNIG, E. (1988), "Concessive connectives and concessive sentences: Cross linguistic regularities and pragmatic principles" en E. traugott, A. Ter Meulen y Ch. Ferguson (eds.), *On conditionals*, Cambridge, Cambridge University Press, 229-246.
- KOVACI, O. (1990-2), *El comentario gramatical I y II*, Madrid: Arco/Libros.
- MATHIESSEN, C. y S. THOMPSON (1988), "The structure of discourse and subordination" en J. HAIMAN y S. THOMPSON (eds.) *Clause combining in grammar and discourse*, Amsterdam/Philadelphia, J. Benjamins, 276-329.
- MONTERO CARTELLE, E. (2002) "La gramaticalización, un proceso en marcha: la expresión concesiva" en L. ESCORIZA MOREIRA (ed.) *VI Jornadas de Lingüística*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 163-192
- PERELMAN, C y L. OLBRICHTS-TYTECA (1969), *The new rhetoric: A treatise on argumentation*, Notre Dame and London, University of Notre Dame Press.
- PLANTIN, C. (en prensa), *Gramáticas de la argumentación*, EUDEBA, Universidad de Buenos Aires.
- QUINTILIANO (edición de 1921-1933), *The institutio oratoria of Quintilian*, traducción de H.E. BUTLET, New York, G.P. Putnam's Sons.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992) *Diccionario de la Lengua Española*, 2 volúmenes, Madrid, Espasa Calpe.
- RUDOLPH, E. (1996), *Contrast*, Mouton de Gruyter, Berlin-New York.